

191589



191589

P A T E N T E
ECONÓMICO-COMERCIAL

por "NUEVO SISTEMA DE COMPRAS A BASE DE CUPONES PERMITIENDO CREAR Y ENGROSAR CUENTAS DE AHORRO COMO GARANTÍA DE CRÉDITOS O CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE TODAS CLASES", a favor de Doña Amalia Gomez Orgaz, de nacionalidad española, residente en Madrid, Goya, 89.

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente invención se refiere a un nuevo sistema de compras a base de cupones permitiendo crear y engrosar cuentas de ahorro como garantía de créditos o contratación de seguros de todas clases.

5 Son numerosos los sistemas que actualmente se basan en la obtención de cupones por parte de un comprador para con ellos resultar luego momentáneamente beneficiado dentro de plazos periódicos, si la suerte le es propicia o si el volumen de sus compras alcanza una cifra determinada. El beneficio es pues, o momentáneo o aleatorio, cuando existe, pero a la larga no reporta beneficio.

10

Con la presente invención se trata de establecer un atractivo sistema permanente siempre beneficioso para el comprador el cual, practicamente, no efectúa desembolso alguno extra-normal, y se



191589 - 8 FEB

encuentra con una disponibilidad que le permite encauzarlo por distintas modalidades según lo requiera su situación económica del momento.

5 Este nuevo sistema se basa todo él en la comisión o descuento que los comerciantes en general conceden a quienes les proporcionan compradores. Las personas que necesitan comprar algún artículo y que, mediante la adecuada propaganda conozcan y se adhieran al nuevo sistema cuya patente se solicita, irán provistas de un carnet que acredita su condición de asociado, afiliado, o denominación similar que se adopte. En el momento del pago en la 10 Caja del establecimiento del importe de la compra efectuada, presenta dicho carnet y el comerciante le hará, o nó, un pequeño descuento, según se convenga de antemano, pero en todos los casos entregará al portador del referido carnet un cupón en el que figurará el importe total de la compra efectuada. Estos cupones se irán 15 guardando por los interesados que, periódicamente, y a su comodidad los entregarán en las Oficinas de explotación del Sistema, en las que, inmediatamente, y a cambio de ellos abonará en la cuenta particular que se abre a cada interesado un tanto por ciento de 20 la cifra de compras que tales cupones acusen, tanto por ciento que ^(su) día se fijará definitivamente según sea el descuento o comisión que concedan los comerciantes al Sistema. Los antedichos cupones servirán a su vez a las Oficinas del Sistema para probar a los comerciantes el volumen de compras que, por mediación de la 25 entidad explotadora del mismo, há efectuado el público en sus establecimientos, y percibir de los referidos comerciantes en metálico el correspondiente descuento y comisión previamente pactado.

Por consiguiente, las cuentas particulares de ahorro de los interesados adheridos al Sistema, irán engrosando en su cuantía 30 con los tantos por ciento del valor de las compras por ellos efec-



8 FEB

191589

tuadas y probadas por los cupones que habrán de exigir al pagar en la Caja de los Establecimientos asimismo adheridos.

Los saldos positivos de estas cuentas particulares de ahorro, así creadas, podrán tener tres orientaciones muy distintas, a saber:

5 1.- La contratación de Seguros de todas clases con cualquier Compañía a través de la entidad explotadora.

2.- Como garantía de cualquier sistema de compra a crédito y subsiguiente abono a los comerciantes de aquellos plazos que resulten impagados, y

10 3.- Como reserva de metálico yá que estos saldos, mientras no constituyan garantía de las modalidades 1ª y 2ª, serán siempre rescatables por sus titulares por un elevado tanto por ciento de su valor.

Como se deduce de lo expuesto, la entidad explotadora, si el
15 el interesado opta por el Seguro, se encarga de abono de primas con cargo al saldo de la cuenta particular de aquel, y le facilita la adquisición a plazos, sin garantía extraña, de artículos, si se inclina por esta salida, o en fin, es un depositario del metálico que devuelve casi íntegro a petición del asociado que no há
20 hecho uso de una de las otras dos modalidades. La cuenta crece lógicamente, yá que el comprador necesita adquisición ininterrumpida de artículos y crecen por consiguiente los volúmenes de las orientaciones a que puede optar, individual e a todas ellas.

Como instrumentos de realización práctica comercial plasmando
25 la idea expuesta se acompañan tres láminas de gráficos cuyos documentos exponen, a título de ejemplo, no limitativo, la forma de dar cuerpo a la idea. En ellas;

El gráfico nº 1 expone las cláusulas de contrato bilateral
entre las Oficinas de explotación del Sistema y cada comerciante
30 adherido.

191589

8 FEB 1950



El gráfico nº 2 es una reproducción del carnet de comprador con su anverso y reverso, y

El gráfico nº 3 nos muestra el formato de cupón indicando asimismo su anverso y reverso, con la parte matriz y la de entrega al comprador.

5

N O T A

Descrita suficientemente la naturaleza del invento así como la manera de realizarlo en forma práctica y comercial, debe haberse con-
se constar que lo expuesto es susceptible de modificaciones de detalle en cuanto estas no alteren el principio fundamental de su desarrollo. Por lo tanto la presente Nota protegerá:

10

1.- Nuevo sistema de compras a base de cupones permitiendo crear y engrosar cuentas de ahorro como garantía de créditos o contratación de seguros de todas clases, en el que se reivindica el contrato que aparece en el gráfico nº 1 cuyo desarrollo es objeto del cuerpo de esta memoria que igualmente queda reivindicado por constituir ambos una misma cosa con caracter de imposible separación, obrando siempre un ejemplar del referido documento en poder de la entidad realizadora del Sistema para que sirva de garantía al que aparece representado en el gráfico nº 2 complementado con el nº 3; integrando el contrato del gráfico nº 1 los compromisos que adquieren las dos partes, entidad explotadora y comerciante, en lo referente a facilitar compradores, proveerles de carnet, remuneración a percibir por la citada entidad y, en ciertos casos previamente acordados, por los compradores en el momento de hacer su compra, entrega a estos, en todos los casos, de cupón consignando el importe total de la compra, talonarios entregados por la entidad al comerciante, y plazos y demás condiciones

15

20

25

191589



de vigencia del Sistema en lo que a este contrato se refiere.

2.- Nuevo sistema, según se reivindica en la 1, y como complemento de esta, en cuyo gráfico nº 2 figura el formato de carnet que otorga trato de asociado, afiliado o denominación similar al comprador que acepta los principios del sistema, carnet que exhibido, una vez hecha su compra, le dá derecho a la entrega del cupón del gráfico nº 3 por parte del comerciante una vez rellenado por este, en cuyos documentos figuran las circunstancias del usuario y advertencias pertinentes a su empleo, en lo que respecta al carnet, y datos de establecimiento e importe de compra en lo que se refiere al cupón cuya mitad se entrega al comprador.

3.- Nuevo sistema, según se reivindica en las anteriores, caracterizado porque, el comprador periódicamente entrega los cupones, que de sus compras le hán sido facilitados en los distintos comercios, a la entidad explotadora del Sistema, donde se le abre una cuenta a base de los descuentos que le sean hechos por ambas partes, o por la entidad explotadora solamente, con cuya base puede optar; o por contratar un Seguro de cualquier clase en cualquier Compañía del ramo a través de la entidad explotadora del Sistema, encargándose esta del abono de primas si la cuantía del saldo positivo de la cuenta del asociado lo permite, o aportando este un complemento si el riesgo cubierto con aquellas disponibilidades lo conceptuase escaso en cuantía, o dejando el citado saldo como garantía para efectuar compras a crédito, en cargándose entonces la entidad explotadora del Sistema de abonar aquellos plazos que resultaran impagados por el asociado en el establecimiento donde este haya efectuado dicha compra a crédito, o, en fin, como reserva en metálico de la que puede disponer en todo momento el asociado en un elevado tanto por ciento de su cuantía, asimismo que, por haber utilizado alguna, o las dos moda-

191589

8 FEB 1950



lidades anteriores, no sea posible que utilice esta tercera.

4.- Nuevo sistema de compras a base de cupones permitiendo crear y engrosar cuentas de ahorro como garantía de créditos o contratación de seguros de todas clases.

5 Según se describe y reivindica en la presente memoria que consta de seis hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara y de tres graficos de documentos.

Madrid, a ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.

AMALIA GOMEZ ORGAZ.

p.a.

JAIMÉ ISERN MIRALLES

P. P



Gráfico nº 1.

Entre D. como dueño del establecimiento comercial denominado y sito en calle nº .., llamado en adelante "EL COMERCiante", y por la otra D. como Apoderado General de Doña Amalia Gomez Orgaz, propietaria de la Patente Económico-Comercial nº y del nombre comercial nº, en nombre y representación de dicha Sra. y llamado en adelante "EL CONTRATANTE", convienen y pactan lo siguiente:

1ª-El Contratante suministrará al Comerciante el mayor número posible de compradores, los cuales adquirirán, pagándolos al contado, los artículos de venta en dicho establecimiento. El Comerciante conocerá a estos compradores por-que en el momento del pago exhibirán un carnet de Socio con el Nombre Comercial registrado, citado antes.

2ª-Como remuneración de este servicio, el Comerciante concede al Contratante un premio en metálico que será el por ciento del valor total de compras efectuadas por los compradores citados antes, en aquel establecimiento, siendo este premio pagadero como si fue; la tercera parte del mismo en el acto de su pago, al propio comprador en concepto de bonificación especial sobre los precios marcados, y el resto, o sean las otras dos terceras partes, al Contratante, cada, sirviendo de base para el cálculo de este premio las matrices de los cupones que luego citaremos.

3ª-El Comerciante concederá en el acto y sin regateos a los compradores citados la bonificación especial antedicha así como los cupones a que tienen derecho perfectamente cumplimentados en todos sus extremos. No podrá venderles los artículos a mayor precio que el oficial de venta al público, ni negarse a venderles alguno en las condiciones aquí pactadas, a no ser que se haga alguna salvedad en las cláusulas adicionales a este contrato.

4ª-El Contratante facilitará en el acto al Comerciante cuantos tacos de cupones con su correspondiente matriz éste necesite para poder atender a todos los compradores con derecho a cupón que se presenten. Estos tacos permanecerán propiedad del Contratante depositada en manos del Comerciante a fines de inspección y liquidación, recogidos a fin de cada

5ª-El presente contrato entrará en vigor el día de ... por un primer período hasta el de en cuya fecha, de no haber sido denunciado por ninguna de las partes, se entenderá tácitamente renovado por ... mas, y así sucesivamente hasta que una de las partes avise a la otra con días de anticipación su voluntad de rescindirlo.

6ª-En caso de litigio los Tribunales competentes serán

7ª-Cláusulas adicionales

Firmado en por duplicado en ... de de ...

EL CONTRATANTE

EL COMERCIANTE

Madrid, a 8 de Febrero de 1950.

JAIMESERN MIRALLES



Grátius nº 2.

Véase al dorso el texto
que há de ir en esta plana.-----

.....
(ancho para legar el carnet)
.....

CARNET DE SOCIO Nº
a favor de D.
con residencia en

El Interesado (Firma)

(Texto del dorso)

Si desea obtener de nuestro sistema las grandes ventajas que le ofrece, es indispensable que observe las siguientes

IMPORTANTES ADVERTENCIAS

- 1.-Lleve siempre consigo el presente carnet, con el sello de vigencia del mes de la fecha y la lista trimestral de comercios adheridos. Nosotros le enviaremos ambas cosas con regularidad y sin gasto alguno para Vd.
- 2.-Efectúe todas sus compras en esos comercios adheridos a los precios oficiales de venta al público, y con igual consideración que dispensan a sus demás clientes.
- 3.-En el momento de pagar su compra exhiba este carnet a cuya vista le harán en el acto un descuento del por ciento sobre la cantidad que tenga Vd. que pagar en aquel momento, y además le entregarán un cupón de compra en el que deberán hacer constar el nº de este carnet, importe TOTAL de su compra, y el sello de zona del establecimiento en que esté Vd. comprando. Este cupón es gratuito y deberá Vd. guardarlo cuidadosamente en unión de los otros cupones que le den en los demás establecimientos adheridos en los que efectúe Vd. sus otras compras.
- 4.-Dentro de los días de su fecha deberá enviarlos a nuestras oficinas (todos los reunidos). Le acusaremos recibo y le abonaremos el ... por ciento del total del valor de las compras en su cuenta cuyo saldo positivo ofrece a Vd. varias interesantes aplicaciones que se explican detalladamente en los acuses de recibo e incluso puede Vd. rescatarlo por el de su valor.

Madrid, a 8 Febrero 1950

JAIME ISERN MIRALLES

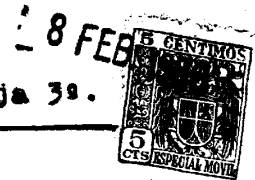


Gráfico nº 3

		Pts. — Cts.			
Proveedor nº				Proveedor nº	
Matriz nº				Cupón de Compra	
Fecha:				Fecha	
Nº Carnet				Nº Carnet	
Importe total de la compra (en letra)				Importe total de compra (en letra)	
Pts.				Pts.	
				(véanse advertencias al dorso)	

Advertencias que figurarán al dorso de los cupones de compra.

CERECERAN DE VALIDEZ LOS CUPONES DE COMPRA QUE TENGAN ENMIENDAS O RASPADURAS, ASI COMO AQUELLOS QUE RESULTEN ILEGIBLES, TENGAN CASILLAS SIN CONTESTAR, O CAREZCAN DEL SELLO DEL ESTABLECIMIENTO EN EL QUE LA COMPRA SE EFECTUO.

TODO CUPON CADUCARA DEFINITIVAMENTE, QUEDANDO NULO Y SIN VALOR, A LOSDIAS DE SU FECHA, POR CONSIGUIENTE SUS POSSEDORES DEBERAN, A SU MAYOR COMODIDAD DENTRO DE ESTE PLAZO, HACERNOS ENTREGA DE SUS CUPONES EN NUESTRAS OFICINAS (VEA LAS SEÑAS EN SU CARNET DE SOCIO) PARA ABONO EN SU CUENTA DEL TANTO POR CIENTO QUE, SOBRE SU IMPORTE TOTAL, LES CORRESPONDE.

Madrid, a 8 de Febrero de 1950.

JAIME ISERN MIRALLES